

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 063

Lima, 30 de Marzo del 2016

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Visto el Informe N° 058-2016/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-82-PCM, se establece que los organismos de la Administración Pública formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 432-2015 del 29 de Diciembre del 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques para el año 2016;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 434-2015 de fecha 29 de Diciembre del 2015 se aprueba el Plan Operativo Institucional del Servicio de Parques de Lima correspondiente al año fiscal 2016;

Que mediante Resolución de Secretaria General N° 005-2016 de fecha 14 de Enero del 2016 se aprobó la primera modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2016;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 034-2016 de fecha 25 de Febrero del 2016 se aprobó el Primer Crédito Suplementario en el Presupuesto 2016;

Que, el numeral 71.3 del artículo de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Técnica, Proyecto de Arborización, Parques Zonales y metropolitanos requieren modificar sus metas y tareas a efecto de cumplir con los objetivos estratégicos institucionales de la Entidad.

En uso de sus facultades contenidas en la Ordenanza N° 1784,

Contando con las visaciones del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal.



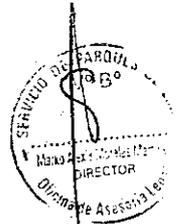
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2016, conforme al Sustento Técnico y anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de dicho documento de Gestión.

Artículo 2°.- Las Unidades Orgánicas del SERPAR – LIMA comprendidas en la modificación que aprueba el Artículo N° 1 de la presente Resolución, darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional 2016 del SERPAR – LIMA bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Planificación y Racionalización efectuará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2016 del SERPAR – LIMA.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución y sus anexos a que se refiere el Artículo N°1 de la presente Resolución en la página web del SERPAR – LIMA.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transmitido a:
A: U INF
Para Co.
Transmitido con
N°
3.0 MAR. 2015


Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria